

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 239/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se establezcan formalmente las funciones del Director Académico y el Subdirector de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se optimicen los plazos establecidos para finalizar los estudios.
Jurado	Se ajuste su conformación a la normativa vigente.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En la respuesta al informe de evaluación se informa la modificación del plan de estudios y reglamento de la carrera mediante Res. CS N° 1210/14. En la normativa se reglamentan las funciones del Director y del Vicedirector de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Enfermería, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2002 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 387/99 de creación de la carrera y aprobación de su plan estudios y reglamento; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 351/11 de designación de la directora y la vicedirectora de la Carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 952/12 de designación de los miembros de la Comisión Académica de la carrera de “Doctorado en Medicina, Fonoaudiología y Enfermería”. También se presenta un convenio entre la Universidad y el Círculo Médico de Rosario, mediante el cual las partes acuerdan el uso mutuo de sus respectivas bibliotecas.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 1210/14 que aprueba la modificación del plan de estudios y del reglamento de las carreras de Doctorado en Medicina, Doctorado en Fonoaudiología y Doctorado en Enfermería.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Vicedirector y una Comisión Académica (la integran entre 3 y 10 miembros titulares). El reglamento específico establece las funciones de la Directora y la Vicedirectora, con lo que se estaría dando cumplimiento a una de las recomendaciones recibidas en la anterior evaluación de la carrera. La misma normativa estipula como función de la Vicedirectora reemplazar a la Directora en caso de ausencia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Vicedirectora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica - Universidad Nacional de Rosario Psicóloga - Universidad Nacional de Rosario Doctora en Medicina - Universidad Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 14 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado 3 capítulos de libro, un libro y ha presentado numerosos trabajos en congresos.
Informa haber integrado jurados	Sí, integró jurado de concursos docentes y de tesis, informa evaluación de becarios, evaluación de programas y proyectos, evaluación de carreras de grado y/o posgrado.

Vicedirectora	
Información referida a los títulos obtenidos	Fonoaudióloga y Doctora en Fonoaudiología, títulos expedidos por la Universidad Nacional de Rosario.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de Psicomotricidad y Profesora adjunta interina de Patologías y Terapéutica Fonoaudiológica en la Parálisis Cerebral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, a la categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 10 publicaciones en revistas de jornadas y ha presentado numerosos trabajos en congresos.
Informa haber integrado jurados	Sí, ha integrado jurado de concurso.

La estructura de gestión es adecuada. Se adjuntan, en la respuesta al informe de evaluación, las fichas actualizadas de la Directora y la Vicedirectora donde se informan las publicaciones. Los antecedentes en publicaciones científicas presentados por la Directora de la carrera son suficientes. Se recomienda incorporar un Vicedirector con antecedentes en el área específica del Doctorado.

Los miembros de la Comisión Académica poseen formación y titulación adecuadas a sus funciones y suficientes antecedentes en dirección de tesis y producción científica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorpore un Vicedirector con antecedentes en el área específica del Doctorado.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1210/14.

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	8	290 horas
Materias electivas	-	240 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración de la tesis	-	400 horas
Carga horaria total de la carrera		930 horas
Duración de la carrera: no será superior a 4 años ni podrá ser inferior a 3 años.		

<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>El plan de estudios es semiestructurado y se organiza en 3 módulos: de Formación Básica (230 horas), de Formación Específica (200 horas) y de Cursos Electivos (100 horas), a las que se añaden 400 horas destinadas a la elaboración de la tesis.</p> <p>El módulo de Formación Básica está integrado por 5 cursos y un Taller de Idioma.</p> <p>El módulo de Formación Específica comprende el Seminario de Transferencia: avance de resultados, el Taller de Tesis y 140 horas de cursos específicos propuestos por el doctorando en acuerdo con su director, no reglados por la Institución y cuya acreditación quedará a cargo de la Comisión Académica. Todos los cursos de este módulo deberán abordar temáticas directamente relacionadas con el tema de tesis del doctorando.</p> <p>El módulo de Cursos Electivos prevé la realización de cursos cuyas temáticas podrán no relacionarse con el tema de investigación, pero deberán ser pertinentes a la formación profesional del doctorando. Los cursos serán propuestos por el doctorando en acuerdo con su director y su acreditación dependerá de la Comisión Académica.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	29

Con respecto al plan de estudios, el mismo se divide en un tramo común y uno específico. En relación al primero, se presenta un diseño curricular que incluye un número de asignaturas que permite dar al doctorando una visión general de los aspectos fundamentales de la investigación. La fundamentación, objetivos, modalidad de cursado y de evaluación se encuentran correctamente delineados en el plan de estudios. Todos estos aspectos de las asignaturas son pertinentes.

En la respuesta al informe de evaluación se completan las fichas curriculares de todas las actividades y los programas de las nuevas asignaturas incorporadas al plan.

En relación a la observación realizada en dicho informe de evaluación sobre la falta de una oferta institucional de cursos para el tramo específico y electivo con los respectivos programas, en el recurso de reconsideración la institución ratifica que el módulo específico del plan de estudios aprobado en 2014 incorpora al Seminario de Transferencia: avances de resultados y al Taller de Tesis, señalándose que existe una oferta institucional concreta para este módulo cuyas fichas fueron presentadas en la respuesta a la vista.

En cuanto a las fichas del módulo de cursos electivos y el de cursos específicos, se aclara que si bien la denominación alude a “cursos” incluye cualquier actividad formativa (en el plan de estudios se consigna: cursos, congresos, jornadas, publicaciones, etc.) que el doctorando haya realizado con aval de su director y del cual pueda presentar documentación probatoria de la calidad y de su realización.

Se menciona que la falta de oferta institucional de cursos para completar los módulos específicos y electivos, observada en el informe de respuesta de la institución, deviene como resultado de errores cometidos por la carrera en la carga de los formularios ya que la Unidad Académica dispone de oferta de cursos de posgrado que se dictan en relación a las carreras de Especialización, Maestrías y Doctorado de Ciencias Biomédicas. Por ser actividades desarrolladas en la misma institución no se requieren convenios y los doctorandos pueden o no optar por tales cursos para completar los créditos de los módulos específico y electivo. Tales cursos no fueron informados en el formulario electrónico, ya que en el momento de completarlo no había doctorandos que estuviesen cursándolos. En la actual presentación se informan 29 actividades curriculares que se desarrollan en la Unidad Académica que los alumnos del Doctorado pueden cursar para obtener créditos para los módulos electivos o específicos de la carrera del doctorado.

Tal como es actualmente, la acreditación de las actividades programadas por la institución se efectúa mediante acta de examen, mientras que aquellas propias de los módulos específico y electivo que el doctorando realizó en otro espacio académico que no es el de la Carrera de Doctorado, la solicitud de equivalencia debe dirigirse al Decano por nota con el aval del director y la documentación que certifique los cursos efectuados, la entidad organizadora, el tema, los contenidos, las horas implicadas y evaluación y aprobación correspondiente. Los créditos se otorgarán de acuerdo con un proceso de evaluación que efectuará la CAD con la documentación a la vista, exigiéndose requisitos propios de una actividad doctoral. Lo obrado queda documentado en un acta firmada por todos los miembros de la CAD y es luego refrendado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad. Anteriormente al año 2012, esta acreditación sólo se fundamentaba en la mayoría de los casos como “trayectoria académica, ejercicio profesional y actividades científicas en la especialidad”, tal como figura en las resoluciones. En todas las actas y resoluciones posteriores a 2012 se detallan las actividades realizadas por el doctorando y por las cuales se le otorgan los respectivos créditos.

En el caso de los recorridos curriculares de los 5 alumnos (de los cuales 2 se habían graduado), que fueron presentados en la respuesta al informe de evaluación sin los respectivos programas, se señala que estaban incluidos en el plan anterior (Res. CS N° 387/99), con vigencia desde 2002 hasta 2014. Se aclara que en todos los casos la Comisión Académica verificó la veracidad de lo presentado, evaluó pertinencia y el impacto de lo realizado en la formación del doctorando y confeccionó el acta correspondiente donde acordó la cantidad de créditos a otorgar y el acto se refrendó en el CD de la Facultad con la emisión de la correspondiente resolución.

En oportunidad del recurso de reconsideración se adjunta copia de los expedientes completos de los alumnos donde constan actas de tramos básicos y notas de solicitud de acreditación de los tramos específico y electivo con la correspondiente documentación probatoria.

Se aclara que la mayor parte de la información presentada proveniente de los recorridos curriculares de los alumnos corresponde al período 2008 a 2012 y se desarrollaron siguiendo otro plan.

Se señala que en el nuevo Plan aprobado por Res. CS 1210/14 se incluyó una oferta de actividades programadas para reforzar el módulo básico y el módulo de actividades específicas y electivas. Se incrementó la carga horaria a 930 horas.

Además se informa que desde 2012 la carrera prevé hacer el seguimiento del doctorando, en entrevistas, evaluando y ajustando la confección del proyecto para tener la seguridad de su factibilidad y posteriormente evaluando los resultados parciales de la investigación en seminarios (Seminario de transferencia de resultados) a los que se invita a doctores formados que pueden efectuar aportes valiosos para el investigador en formación y a los que concurren otros doctorandos que se enriquecen con el intercambio generado. También se informa que se ha reglamentado la actividad de "Lectura guiada" (cuyo programa se adjunta), que se encuentra en vías de aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad con el fin de lograr una mayor vinculación de los doctorandos con los docentes ya doctorados de la Facultad.

Del análisis de las nuevas fichas de actividades curriculares y de los programas se advierte que la carrera cuenta con una oferta suficiente de cursos específicos y electivos que logran cubrir y garantizar institucionalmente la carga horaria propuesta en el plan de estudios. Asimismo, las temáticas de los programas en su mayoría guardan relación con la carrera,

aunque se sugiere incorporar más cursos específicos relacionados con la Enfermería. También se recomienda seguir actualizando la bibliografía, dado que en algunos programas la misma data de más de 10 años.

En síntesis, los recorridos curriculares presentados de los graduados se encuentran encuadrados en un plan de estudios previo. Dentro del plan de estudios vigente, existe una oferta institucional concreta con el Seminario de Transferencia y Taller de tesis con contenidos y metodología apropiada, además de los cursos de posgrado que ofrece la Unidad Académica. Se eliminan en el nuevo plan de estudios las equivalencias por ejercicio profesional en la especialidad, lo cual se considera adecuado. Es por ello que se debe asegurar el cumplimiento del nuevo plan de estudios en los recorridos curriculares de los doctorandos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Enfermería.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se actualice la bibliografía de los programas de los cursos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	12	-	1	-	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Fonoaudiología, Estadística, Filosofía, Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Todos los docentes son estables. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen formación, titulación y producción científica adecuadas para el desarrollo de la carrera.

Supervisión del desempeño docente:

En la respuesta al informe de evaluación, se comunica la implementación de encuestas anónimas que los doctorandos responden al finalizar el curso. Se adjunta un formulario modelo de dichas encuestas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	12
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	5
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	7

En la respuesta al informe de evaluación se observó que la actividad “Dicaracterización Fenotípica de la Cepa...” no se consideraba temáticamente ajustada al doctorado. Por otro lado, la actividad “Emergencia del pensamiento complejo en la producción científico tecnológica de la UNR” se consideraba muy general. Si bien las otras 4 se consideraron adecuadas se observó la necesidad de ampliar el número de actividades de investigación, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado,

en el que es necesario contar con el desarrollo de líneas y equipos de investigación consolidados, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

En el recurso de reconsideración la institución informa que el número de proyectos de investigación presentados en la evaluación original (6), guarda proporción con el número de doctorandos inscriptos en el período evaluado. Si bien algunos proyectos fueron observados por falta de especificidad, se aclara que los intitulados: “Emergencia del pensamiento complejo en la producción científico tecnológica de la UNR”, así como “Ciencia educación y cultura en el área de la salud” corresponden al área epistemológica y se vinculan con docentes de la carrera y como tales constituyen una oferta institucional posible para profesionales que intentan investigar la salud desde otros contextos.

También se señala que el Doctorado en Enfermería toma en cuenta la articulación biopsicosocial. En este sentido, la enfermería se piensa como interdisciplina entre ciencias naturales y humanísticas y los procesos de investigación de su objeto.

Se aclara que la cantidad de proyectos de investigación inscriptos en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva en el área enfermería es mucho mayor a la informada en el formulario electrónico y que en éste sólo se incluyó lo que era dirigido o incorporaba a doctores. Se informa que muchos proyectos actualmente son dirigidos por docentes investigadores con categoría II o III del Sistema de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias a los que la carrera no habilita como directores de tesis, ya que no son doctores (a excepción de que posean mérito equivalente). Asimismo se presenta una tabla en la que se enumeran 10 proyectos de investigación en vigencia, dirigidos por docentes de la Unidad Académica, que se hallan radicados en la Escuela de Enfermería.

En la actual presentación se actualiza el formulario electrónico y se incorporan a las 6 fichas presentadas anteriormente otras 7 fichas de actividades de investigación.

Del análisis de las 7 nuevas fichas presentadas se advierte que 5 tienen vinculación directa con la temática de la carrera, con excepción de las intituladas: “Análisis de la investigación epidemiológica argentina (1985-2015)” y “Los procesos alérgicos. Análisis de factores genéticos, ambientales y psico-sociales que intervienen en su desarrollo”. En este sentido, se sugiere incorporar otros proyectos de investigación que tengan afinidad con el ejercicio profesional diario de los doctorandos en el campo de la enfermería.

En cuanto a la participación de docentes y alumnos de la carrera, se advierte que es escasa. Si bien el número de alumnos por cohorte es pequeño, sólo 2 de 10 alumnos

informados como ingresantes entre el 2005-2011 participan de actividades de investigación. Sería conveniente que se promueva la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación, para favorecer el desarrollo de las tesis con temáticas más afines a las actividades que realizan diariamente en el ejercicio profesional. En cuanto a los docentes de la carrera, se observa que sólo participan 4 de los 13 informados en el cuerpo académico y, asimismo, varios proyectos están conformados por un solo integrante. Es por ello que se debe incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

De las nuevas fichas presentadas, se advierte que en algunas hay resultados en revistas con arbitraje y en congresos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Como información adicional, se presentaron las copias de 3 tesis completas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es apropiada. La temática, desarrollo y las conclusiones son adecuados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 6.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado de tesis debe estar integrado por 5 miembros (3 titulares y 2 suplentes). La mayoría será externa al programa y al menos uno externo a la Institución.

En las fichas de tesis de los alumnos graduados se observa que en 2 de los 3 jurados, que corresponden al 2011 y 2012 respectivamente, los integrantes en su totalidad pertenecen a la Universidad, y en la restante que data del año 2014 no se informa la composición del tribunal examinador. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que a partir de 2012

se comenzó a cumplir con la normativa respecto a la conformación de jurados de tesis. Resulta necesario dar cumplimiento a la exigencia de un miembro externo a la institución en todos los casos, aspecto que ya fue observado en la acreditación anterior.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En cuanto a la recomendación efectuada en la acreditación anterior sobre optimizar los plazos establecidos para finalizar los estudios, la institución informa en la autoevaluación que se ha reforzado el control de los plazos fijados para la presentación del manuscrito de tesis y que a partir del año 2010 se implementó un Taller de Tesis y se pusieron en marcha mecanismos de evaluación de proyectos y su factibilidad.

En la respuesta al informe de evaluación se informan modalidades de seguimiento de egresados. Los mismos son incorporados a un padrón con sus datos personales y de contacto a fin de ser invitados a participar de las actividades curriculares e incluirlos como eventuales jurados de tesis.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2012, han sido 10. Se informan 3 graduados.

En la respuesta al informe de evaluación se informa una alumna becada.

Si bien la institución informa en la autoevaluación que se optimizaron los plazos establecidos para finalizar los estudios, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos para que se gradúen en tiempo y forma.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure el cumplimiento del estándar ministerial de incorporar al menos a un miembro externo en el jurado.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para que se gradúen en tiempo y forma.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la visita se constató que los alumnos disponen de 4 aulas en la Facultad y que la Biblioteca Central está provista de material audiovisual, cuenta con un aula de computación y con servicio de búsqueda de información científica.

El fondo bibliográfico disponible en la Biblioteca Central consta de 48.217 volúmenes y cuenta con acceso a bases de datos. Además, los alumnos también cuentan con la Biblioteca del Círculo Médico de Rosario, que posee 2000 volúmenes y suscripción a 50 revistas con arbitraje.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y de la biblioteca son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 239/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. Si bien la estructura de gestión es adecuada, se recomienda incorporar un Vicedirector con antecedentes en el área específica del Doctorado.

El nuevo plan de estudios resulta adecuado. Se recomienda actualizar la bibliografía de los programas de los cursos. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado para el desarrollo de la carrera, teniendo formación, titulación y producción científica acordes a los requerimientos. Los mecanismos de supervisión de docentes son satisfactorios.

En cuanto a las actividades de investigación informadas, la mayoría tiene vinculación directa con la temática de la carrera, aunque se sugiere incorporar otros proyectos de investigación que tengan afinidad con el ejercicio profesional diario de los doctorandos en el campo de la enfermería. Se debe incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son apropiadas. Resulta necesario que se asegure el cumplimiento del estándar ministerial de incorporar al menos a un miembro externo en el jurado. El seguimiento de graduados es adecuado. Si bien la institución informa en la autoevaluación que se optimizaron los plazos establecidos para finalizar los estudios, se recomienda fortalecer los mecanismos de acompañamiento de los alumnos para que se gradúen en tiempo y forma.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y de la biblioteca son adecuados. El acervo bibliográfico resulta pertinente.

En suma, considerando la Resolución N° 890 - CONEAU - 15 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 4641_13RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.